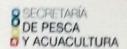


UNIDAD DE APOYO JURIDICO



Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, una vez realizado el análisis de la fracción XXIII, del artículo 74 que a la letra dice:

Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Secretaria de Pesca y Acuacultura del Estado de Chiapas que derivan de los artículos XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano del Estado de Chiapas, se advierte que NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN, se advierte que esta institución no cuenta con la información para poner a disposición del público y mantener actualizada la información correspondiente a los montos destinados para gastos relativos a comunicación social.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tonalá, Chiapas en la calle Juan José Calzada No 470, a los dos días del mes de Enero del 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Alejandra De Alba López.

Responsable de la Unidad de Transparencia